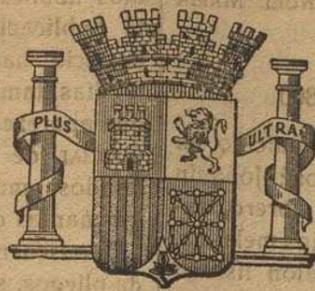


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Ministerio de Trabajo y Previsión

Núm. 3.821

Ilmo. Sr: A instancia de representaciones autorizadas de diversas e importantes organizaciones profesionales, patronales y obreras.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar hasta el día 15 de Septiembre próximo el plazo fijado por la Orden de 31 de Mayo último («Gaceta» del 7 de Junio) para que las Asociaciones patronales y obreras inscriptas en el Censo Electoral Social de este Ministerio antes de la fecha de la citada disposición, puedan acordar en Junta general la adaptación de los respectivos Estatutos a la Ley de 8 de Abril del corriente año, acuerdo que habrán de acreditar presentando, dentro del indicado plazo, ante la Dirección general de Seguridad, las domiciliadas en la provincia de Madrid y ante los respectivos Gobiernos civiles en las demás provincias, copia, autorizada por el Presidente y el Secretario del acta correspondiente, y remitiendo otro ejemplar de la misma acta a la Dirección General de Trabajo, sin que sea precisa por ahora la presentación de ejemplares de los Estatutos ya modificados, para lo que oportunamente se fijará un plazo prudencial por este Ministerio.

Como consecuencia obligada de lo anteriormente dispuesto se entenden

rán también prorrogados los plazos señalados en la Orden de 23 de Junio último («Gaceta» del 24), sobre convocatoria de elecciones de Vocales del Consejo de Trabajo, en la siguiente forma:

El período electoral del 15 de Julio al 15 de Septiembre que se fija en el apartado 9.º de la citada Orden de convocatoria, se ampliará hasta el día 10 de Octubre próximo. Antes de esta última fecha quedarán definitivamente rectificadas las listas del Censo Electoral Social, una vez verificadas las inclusiones y exclusiones que se indican en el segundo párrafo del apartado 14 de la misma disposición, y serán comunicadas por la Dirección general de Trabajo a la Secretaría general del Consejo de Trabajo.

Esta Secretaría procederá el día 15 de Octubre a realizar las operaciones del escrutinio general, según lo dispuesto en el apartado 15 de la Orden de convocatoria, y someterá el resultado de aquél, dentro del mismo mes de Octubre, a la Comisión permanente del Consejo de Trabajo, a los fines prescritos en dicho apartado. La proclamación de los Vocales elegidos habrá de publicarse en la «Gaceta de Madrid», dentro de los diez primeros días del mes de Noviembre próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

(«Gaceta» del 1 de Septiembre de 1932.)

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección provincial Veterinaria

—:—

Circular núm. 3.796

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la pulmonía contagiosa en el ganado porcino de don Bernardo Serrano, vecino de Fernán-Núñez y cuyo ganado se halla alojado en la finca «Arenillas», término de La Rambla, en esta provincia, declarándose limpio el mencionado sitio donde pasta el ganado de referencia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 1.º de Septiembre de 1932.
—El Gobernador civil, MANUEL MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.

—:—

Circular número 3.797

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias y previo informe de la Inspección provincial Veterinaria vengo en decretar lo siguiente.

Se declara oficialmente la Epizootia de Cabunco bacteridiano en el ganado ovino de la propiedad del vecino de Dos Torres don Jesús García Aré-

valo Bravo, ya que según informe de la Inspección municipal correspondiente en encuentran atacados de la aludida enfermedad.

Se declara a dicho efecto zona infecta el sitio conocido por «Parronales término municipal de Dos Torres en donde se encuentra aislado el ganado anteriormente.

En cuanto a las medidas a adoptarse con los animales incluidos en la zona infecta se atendrán las autoridades municipales a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento dicho así como a lo preceptuado en los números 180 al 185 ambos inclusivos del mismo Reglamento.

Lo que para su cumplimiento se hace público por medio de la presente.

Córdoba 1.º de Septiembre de 1932.
—El Gobernador civil, MANUEL MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.

—:—

Circular número 3.798

En cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias y previo informe de la Inspección provincial Veterinaria, vengo en decretar lo siguiente:

Se declara oficialmente la Epizootia de peste porcina en el ganado, propiedad de don Tomás Jurado Pedrajas, vecino de El Viso, ya que según informe del Inspector municipal correspondiente, se encuentran atacados de aludida enfermedad.

A dicho efecto se declara zona infecta los locales ocupados por los

cerdos en la finca Pedroche, del término municipal de Belalcázar propiedad de don José Pérez Delgado; zona sospechosa un radio de 100 metros alrededor de la zona infecta y zona neutra el resto de la finca Pedroche que es donde se encuentran los cerdos enfermos.

En cuanto a las medidas a adoptarse con los animales incluidos en las zonas infecta y sospechosa se atenderán las autoridades municipales a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento dicho, así como a lo preceptuado en los números 258 al 263 ambos inclusive del mismo Reglamento.

Lo que para su cumplimiento se hace público por medio de la presente circular.

Córdoba 1.º de Septiembre de 1932.—El Gobernador civil, MANUEL MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.

—:—
Circular núm. 3.799

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias y previo informe de la Inspección provincial Veterinaria, vengo en decretar.

Se declara oficialmente la Epizootia de pulmonía contagiosa en el ganado porcino albergado en el cortijo el Chaparral término municipal de Montemayor en esta provincia y cuyo cortijo es de la propiedad de la señora Viuda de Fuensalida, ya que según informe del Inspector municipal correspondiente se encuentran atacados de dicha enfermedad.

A dicho efecto se declara zona infecta el Cortijo del Chaparral antes mencionado, en radio de 75 metros alrededor de los locales en donde se encuentra albergado el ganado; zona sospechosa una banda de terreno de 100 metros alrededor de la zona infecta y zona neutra el resto de la finca El Chaparral.

En cuanto a las medidas a adoptarse con los animales incluidos en la zona infecta y sospechosa se atenderán las autoridades municipales a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento dicho, así como a lo preceptuado en los números 258 al 263 ambos inclusive del mismo Reglamento.

Lo que se hace público por medio de la presente para su cumplimiento.

Córdoba 1.º de Septiembre de 1932.—El Gobernador civil, MANUEL MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.

—:—
Circular núm. 3.825

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la sarna en el ganado ovino de la propiedad del vecino de Villanueva del Duque don Martín López Carrillo y cuyo ganado se encuentra en la finca «Terreras» de aquel término municipal, declarándose por consecuencia limpio mencionado sitio o dehesa, donde pasta el ganado de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 3 de Septiembre de 1932.—El Gobernador civil, MANUEL MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.

—:—
Circular núm. 3.800

Desaparecido de su domicilio en Carcabuey, el vecino José Joaquín Salcedo Lucena, casado, obrero, estatura regular, delgado, ojos melados, cejas corridas, viste pantalón listado en blanco y azul, blusa oscura y gorra negra, habiendo sido visto con dirección a Cabra, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad se proceda a averiguar su paradero y me den cuenta, caso de ser encontrado para notificarlo y ponerlo en conocimiento de su esposa y demás familia que interesan saber de él.

Córdoba 2 de Agosto de 1932.—El Gobernador civil, MANUEL M.ª GONZÁLEZ LÓPEZ.

—:—
Circular núm. 3.801

Según me comunica el Alcalde de Añora, del cortijo denominado Coleto (Dehesa de Yeguas) término municipal de Cardeña, ha desaparecido el joven Bienvenido Moreno Risquer, natural de Añora, hijo de Miguel y de Patricia, de veinte años de edad, soltero, estatura 1'675, pelo castaño, nariz grande, color blanco, viste americana azul, pantalón de pana negro y sombrero de igual color y cuyo individuo se encuentra enfermo de sus facultades mentales.

Encarezco a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan a averiguar el paradero del indicado joven, y caso de ser habido, me lo comuniquen para entregarlo a su familia.

Córdoba 2 de Septiembre de 1932.—El Gobernador civil, MANUEL MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

—:—
SECRETARIA

—:—
SECCION SEGUNDA
NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

—:—
Núm. 3.822

Anuncio de concurso

De conformidad con lo acordado por la Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día veintiseis del corriente mes, se anuncia a concurso público la adquisición de las ropas que son necesarias para las camas del dormitorio recientemente construido en el Hospital Psiquiátrico provincial, consistente éstas en ciento noventa y cuatro mantas, durante el corriente ejercicio de mil novecientos treinta y dos.

Las proposiciones para este concurso se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excma. Diputación, durante

las horas de diez a trece, todos los días hábiles a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, hasta que transcurran veinte días también hábiles después de que aparezca el mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañándose muestras por separado de las mantas que se concursan.

Transcurrido el plazo de admisión de pliegos, se procederá a la apertura de ellos en la primera sesión que celebre la Comisión gestora, la que en dicho acto si lo estima conveniente designará de su seno una Ponencia para que haga el estudio de las proposiciones que se hayan presentado, con los asesoramientos que crea necesarios, la cual propondrá la adjudicación a que se refiera la oferta que considere más ventajosa para la Corporación, que será examinada por la expresada Comisión gestora que en definitiva resolverá bien haciendo la adjudicación a quien corresponda o anulando el concurso si no existiesen proposiciones que fuesen ventajosas.

Durante el plazo de admisión de ofertas se encontrarán en la Sección de Beneficencia de esta Excma. Diputación provincial a disposición de los interesados los pliegos de condiciones de este concurso.

Las ciento noventa y cuatro mantas que se concursan y que como se dice anteriormente son para las necesidades del Hospital Psiquiátrico provincial serán de LANA clase EXTRA.

El adjudicatario estará obligado a entregar los géneros en el Establecimiento, sin recargo alguno por ello para esta Excma. Corporación.

Una vez formalizado el contrato serán entregados los géneros como se dice en la cláusula anterior en el Establecimiento y dentro del plazo de diez días después de dicha formalización.

Todo licitador deberá constituir en la Caja provincial o en la general de Depósitos en concepto de garantía la suma de (500'00 pesetas) quinientas pesetas.

Este depósito será elevado por aquél a quien se le adjudique el servicio a la cantidad del diez por ciento a que ascienda el importe total en que el mismo sea adjudicado, el cual no le será devuelto hasta que, después de cumplidas todas sus obligaciones, así lo acuerde la Comisión gestora, quedando obligado a abonar, tanto por fianza provisional como por la definitiva que constituya los derechos de custodia que establece la Ordenanza para la exacción de los mismos aprobada por la Excelentísima Diputación en diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El depósito provisional, así como la fianza definitiva podrán hacerse en metálico, o en valores o signos de créditos del Estado o en créditos reconocidos y liquidados de la provincia a favor del contratista y que estén consignados en el presupuesto de la Diputación.

El adjudicatario está obligado a ejecutar y a cumplir fielmente cuantas condiciones comprende el oportuno pliego, teniendo a su vez derecho a percibir el importe de los géneros suministrados con cargo a la consignación correspondiente del vigente presupuesto de mil novecientos treinta y dos.

El importe de los géneros suministrados serán abonados al adjudicatario mediante un acta de recepción levantada por el señor Diputado Visitador, Director y Superiora del Hospital Psiquiátrico provincial, cuya acta se levantará en el momento de la entrega, la que posteriormente tendrá que ser aprobada por la Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación, acordándose el pago de ella si se encontrase conforme.

El importe del 1'20 por 100 de descuento del libramiento, timbre móvil y sellos del mismo serán por cuenta del contratista.

Esta Excelentísima Corporación, por su parte, podrá exigir al contratante el cumplimiento exacto de cuantas obligaciones adquiera en concepto de tal.

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará derecho a la Corporación a rescindir el contrato, resarcándose de los perjuicios que se le irroguen con el importe de la fianza constituida y en su caso con los demás bienes del mismo, quedando el contratista sometido, de un modo expreso, a los Tribunales de esta capital y renunciando al fuero y jurisdicción de cualquiera otro que pudiera corresponderle.

En ningún caso podrá pedir el rematante la rescisión del contrato ni modificación del precio de los géneros, puesto que el contrato se hace a riesgo y ventura.

Los gastos de anuncios, reintegros y todos aquellos que ocasionen la celebración del correspondiente contrato serán por cuenta del adjudicatario del mismo.

En el caso de que algún licitador no comparezca por sí al concurso y lo hiciese otra persona en su nombre, el poder que ésta presente será bastantado por el Letrado de esta Corporación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Todo licitador acompañará en la proposición el documento que acredite haber constituido la fianza a que se hace referencia anteriormente, así como el de estar matriculado como tal contribuyente para esta clase de concursos, siendo denegadas las proposiciones que no cumplan con este requisito.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don.....
domiciliado en.....
con residencia en.....
provincia de.....calle.....
.....número.....con
cédula personal del ejercicio corriente de clase.....tarifa.....número
.....expedida en.....
enterado del anuncio publicado en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha..... para la adquisición de ciento noventa y cuatro mantas que son necesarias para el Hospital Psiquiátrico provincial durante el corriente ejercicio de mil novecientos treinta y dos y del pliego de condiciones que en aquél se alude, se obliga a facilitar referidos géneros en pesetas..... (todo en letra), acompañando recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre del pliego se escribirá: Proposición para optar al concurso para la adquisición de ciento noventa y cuatro mantas necesarias para el Hospital Psiquiátrico provincial durante el corriente ejercicio de mil novecientos treinta y dos.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba 29 de Agosto de 1932.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Córdoba

Circular núm. 3.795

En la «Gaceta de Madrid» de 28 del pasado mes de Agosto se publica la Orden del Ministerio de Hacienda del día inmediato anterior, que copia literalmente dice así:

«Accediendo a peticiones formuladas, este Ministerio ha tenido a bien ampliar hasta el día 30 de Septiembre próximo el plazo señalado en el número 3.º de la Orden ministerial de 24 de Junio último, para que los comerciantes e industriales individuales a quienes, en virtud del Decreto de 30 de Abril anterior, es aplicable el epígrafe C) del número 2.º de la tarifa segunda de la contribución sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria, puedan presentar las declaraciones juradas a que la dicha Orden ministerial se refiere, con los requisitos en la misma establecidos.

Lo que se hace público por medio de la presente Circular para conocimiento de los contribuyentes afectados por el régimen tributario establecido por el Decreto de 30 de Abril del año actual ya citado.

Córdoba 1.º de Septiembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Teófilo Contreras.

Servicio Agronomico Nacional

Núm. 3.824

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los Agricultores de la provincia, que en esta Jefatura se encuentran a disposición de los mismos, los impresos necesarios para solicitar de la Dirección general de Agricultura, les sean suministradas las cantidades de trigo para la siembra, con arreglo a las condiciones que en aquellos se consignan y variedades de dicho cereal, que más les pueda convenir.

Córdoba 3 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, L. Merino del Castillo.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba

Núm. 3.794

ANUNCIO DE SUBASTA

El día que se cumplan los 30 de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, o en el siguiente si aquél fuese festivo y a la hora de las doce tendrá lugar en la Casa Consistorial de Adamuz, la primera subasta sencilla para el aprovechamiento de pastos para 50 vacuno, 120 cabrío, 200 lanar y 200 cerda, en el monte Sierrazuela, sito en el término municipal de Adamuz y de la pertenencia del Estado por un año; siendo el tipo de tasación el de 970 pesetas por año; la presidirá el señor Alcalde, asistiendo a ella un empleado del ramo o la Guardia Civil y dos testigos, o Notario si lo hubiera en el pueblo, sugeriéndose en todo a las prescripciones legales y pliego de condiciones que rigen para dicho acto; las proposiciones se harán por pujas a la llana, y siempre tendrá que presentarse carta de pago del 5 por 100 de la tasación, como fianza para tomar parte en la licitación.

El aprovechamiento comenzará el día en que la Administración haga la entrega del disfrute, y terminará el día 30 de Septiembre del año 1933. El que resulte rematante está obligado a satisfacer además del importe del remate, el del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de 119'32 pesetas, que ingresará en la habilitación de este Distrito forestal.

Si esta primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda a los diez días, siendo los mismos el tipo de tasación y las condiciones.

En la Secretaría del referido Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la subasta.

Sevilla 1.º de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Antonio Esquivias.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 3.792

EXPROPIACIONES

Una vez que se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Obras públicas, para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Pedro Abad motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Bujalance a Pedro Abad.

Esta Jefatura ha señalado el día 22 de Septiembre próximo, a las diez horas, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Pedro

Abad, con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa, de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 61 del citado Reglamento.

Córdoba 31 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

LISTA QUE SE CITA

Finca número 1.—Doña Juana González de Canales, viuda de don Rafael Porras Pérez.

Id. id. 2.—Herederos de don Francisco Porras Pérez.

Id. id. 3.—Doña Juana González de Canales, viuda de don Rafael Porras Pérez.

Id. id. 4.—La misma.

Núm. 3.793

EXPROPIACIONES

Una vez que se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de Pagos del Ministerio de Obras públicas, para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Belmez motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Belmez a Cabeza del Buey, trozos 1.º y 2.º.

Esta Jefatura ha señalado el día 28 de Septiembre próximo, a las diez horas, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Belmez, con sujeción a lo prescrito en el artículo 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa, de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 61 del citado Reglamento.

Córdoba 31 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

LISTA QUE SE CITA

Finca número 1.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

Id. id. 2.—Doña Juana Lozano.

Id. id. 3.—Señora viuda de don Valerio Rodríguez.

Id. id. 4.—Doña Juana Lozano.

Id. id. 5.—Don Alejandro Muñoz Rivera.

Id. id. 6 y 7.—Don Alfonso Linares y don Rafal Narváez.

Id. id. 8.—Don Antonio Gordillo.

Id. id. 9.—Don Luis Molina.

Id. id. 10.—Don Juan Muñoz.

Id. id. 11.—Don Florentino Capilla.

Id. id. 12.—Don Bibiano Moya.

Id. id. 13.—Señora viuda de don Juan Murillo.

Id. id. 14.—Señora viuda de don Braulio Pedrajas.

Id. id. 15.—Doña Magdalena García Boza.

Id. id. 16.—Doña Angela Rivera.
Id. id. 17.—Doña Angela Rivera.
Id. id. 18.—Señora viuda de don Ricardo Cantero.
Id. id. 19.—Doña Angela Rivera.
Id. id. 20.—Doña Alegría Soto Barona.
Id. id. 21.—Doña Magdalena García Boza.
Id. id. 22.—Señores herederos de don Marcos Bravo.
Id. id. 23.—Don José Sánchez.
Id. id. 24.—Don José Sánchez.
Id. id. 25.—Don Miguel Poole Cordeiro.
Id. id. 26.—Don Raimundo Cabanillas.
Id. id. 27.—Don Francisco Navarro.
Id. id. 28.—Doña Alegría Soto Barona.
Id. id. 30.—Don Miguel Poole Cordeiro.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.791

Propuestas por la Comisión de Hacienda las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villanueva del Duque a 29 de Agosto de 1932.—El Alcalde, M. Ranchal.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.781

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veintisiete de los corrientes un proyecto de suplemento de créditos por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario de gastos de este Municipio vigente en el corriente año de 1932, para recrecer distintas consignaciones, con el fin de atender obligaciones de ineludible aplazamiento y con cargo a parte del superávit que sin aplicación, resultó en la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1931.

Queda expuesto al público el expediente de transferencia expresado en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para que en el plazo de referencia puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

También se hace público por medio

de edictos fijados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre para general conocimiento del vecindario.

Castro del Río 30 de Agosto de 1932.—Rafael Cuenca.

BAENA

Núm. 2.559

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento, durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Mayo, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 5

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 7

Preside accidentalmente el señor primer Teniente de Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior adoptaronse por unanimidad los siguientes acuerdos.

Adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución del mobiliario con destino a este Ayuntamiento, el respectivo al Salón Capitular a don Antonio Vazquez Ocaña, y el correspondiente a despacho de la Alcaldía-Presidencia a D. Manuel Cruz Flores.

Aceptar la donación hecha a favor del Municipio, por don Agustín Valverde Villarreal, de la extinguida biblioteca y utensilios denominado «Francisco Valverde» municipalizándola con el mismo nombre e instalándola y organizándola seguidamente.

Concedióse autorización para remeter rejas en inmuebles particulares a don Manuel Cruz Flores, don José Roperero Castilla y a don Francisco Pérez Ocaña.

Nombrar en propiedad Oficial tercero de estas Oficinas, al único opositor presentado don José Esquinas Valverde.

Determinar al aprobar el reparto de contribuciones especiales, impuestas por las obras de construcción de Acerados del 4.º trozo de la calle Amador de los Ríos, que el mismo sea expuesto al público.

Autorizóse a continuación a don Miguel Luna Vargas para proceder a la apertura de un café económico en la calle Amador de los Ríos, así como a don Blas Quintero Luna, para que abra al público un establecimiento de venta de comestibles en la calle Torre Isunza.

Determinar, al aprobar un expediente de habilitación y suplemento crédito para reforzar algunos capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, que el mismo sea expuesto a la fiscalización pública durante el tiempo reglamentario.

Acordar, al aprobar una moción del Perito Aparejador proponiendo la ejecución de reempiedros y regularización de resantes en un trozo de la calle del Moral, comprendido entre los números 3 al 17, de aludida vía, que el mismo se ejecute por administración, imponiéndose contribuciones especiales por aludidas obras, en un veinte por ciento del costo de la misma.

Nombrarse, a continuación, encargado de la custodia y conservación del material de construcción de este Municipio, a Miguel Navarro Alcalá, con el jornal corriente, y obligación de prestar trabajo de albañilería en

las obras municipales, no percibiendo jornal alguno, cuando no existan indicadas obras.

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos, rendidas por el Tesorero de la Delegación local del Consejo del trabajo, de los originados a la misma, durante el primer trimestre del año actual.

Aprobarse favorablemente informadas por Intervención, 34 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 12

No se celebró por falta suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 14

Preside el señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, adoptaronse por unanimidad los siguientes acuerdos.

Darse por enterado de una comunicación de la División Hidráulica del Guadalquivir, trasladando orden de 22 del pasado, de la Dirección general del ramo, autorizando la explotación del servicio de abastecimiento de aguas.

Darse por enterado así mismo, de la Sentencia del Tribunal económico administrativo, desestimando la reclamación de don Manuel de la Torre Sánchez, contra el presupuesto ordinario de 1.931, que suprimiera la plaza de auxiliar de Arquitectura, sustituyéndola por la de Perito Agrícola.

Declarar, con presencia de una comunicación del Consulado de España en Rosario de Santa Fé (República Argentina) soldado útil para todo servicio al mozo del actual reemplazo José Lomeña Barea.

Aprobar una moción de la Presidencia, proponiendo, en beneficio al servicio y a los mismos opositores que a las oposiciones que han de celebrarse el día 23 del actual, se acumulen las vacantes ocurridas con posterioridad a la convocatoria.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el pasado mes de Abril.

Aprobar del propio modo, las cuentas de recaudación del Mercado de Abastos y Administración de arbitrios correspondiente al mes de Abril último, respectivamente.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que gestione el precio aproximado del material e instrumental indispensable para la Casa de Socorro, detallado en un oficio del Médico Director de dicho establecimiento así solicitándolo.

Determinar al aprobar definitivamente el reparto de contribuciones especiales impuestas por las obras de pavimentación del 6.º trozo de la calle Amador de los Ríos, expuesto al público debidamente; que el mismo se ponga al cobro.

Autorizar para verificar obras en domicilios particulares a los peticionarios don Manuel Rojas Chueca, y remeter rejas salientes a la vía pública a doña Araceli Garrido Fuentes, y don Domingo Alarcón Ramírez.

Exceptuar del trámite de subasta y concurso, verificándose por administración, un proyecto y presupuesto del Perito Aparejador de ampliación de obras de la calle del Moral, imponiéndose contribuciones especiales a los beneficiados con las mismas en la misma cuantía que en el primitivo proyecto.

Autorizar a don Angel López Reyes, don José Casado Lozano, y don José Meléndez y Melendo, para remeter rejas en inmuebles particulares.

Desestimose, por no existir consignación en presupuesto la petición

de don Antonio Arriero Rosales, pretendiendo se le nombre guarda del parque.

Adherirse a la comunicación del Ayuntamiento de Ponferrada, solicitando, que los funcionarios con jubilación de 225 pesetas mensuales no puedan desempeñar cargo alguno.

Acordar entren en turno en la lista de aspirantes a socorros de lactancia, las peticionarias, pobres de la Beneficencia, Encarnación Cañete Ríos, Sierra García Jurado, Pilar Torres Ramírez, Nicolasa Martínez Palmero, Rosario Javalquinto Valle, Trinidad Ortiz Romero y Victoria Cantero Lucena.

Determinar se unan al expediente respectivo, por si pueden ser tenidas en consideración en tiempo oportuno, las instancias de los ancianos pobres Antonio López Ortiz, Vicente Luna Moral, y Francisco Rojano Rodríguez, solicitando se les conceda una pensión a cada uno, del subsidio a la vejez.

Hacer suya íntegramente la moción de la Comisión de Asuntos varios, proponiendo se faculte a la misma para que formule la relación correspondiente, de los peticionarios a subsidio a la vejez con posterioridad al concurso, para ocupar las vacantes que por defunción u otras causas puedan presentarse.

Favorablemente informadas por Intervención, fueron aprobadas después treinta y seis cuentas de gastos.

Accediendo a lo interesado por el señor Arrabal Romero, por unanimidad resolvió, comunicar al Presidente de la Comisión de Policía rural, al objeto de que active el cometido asignado a la misma.

Sesión ordinaria del día 19

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Acceder a lo solicitado por el Comandante del Puesto de la Guardia civil de la Aldea de Albendín, interesando el blanqueo general, del edificio que ocupan dichas fuerzas.

Nombrar interinamente Director de la Banda Municipal de Música a don Román de San José.

Autorizose seguidamente para remeter rejas salientes a la vía pública en sus respectivos domicilios a los peticionarios don Toribio Albendín Díaz, don Ramón Márquez Galisteo y doña Juliana Espinosa.

Del mismo modo, concediose permiso para verificar obras en inmuebles particulares a los peticionarios don Miguel Torres Casado, doña Carmen Rosales Parraverde y doña María Pérez Cruz.

Nombrar Alcaide del agua de la ribera del río Marbella a don José Lastres Roldán.

Aprobar, así como la forma de pago, una factura de la Compañía para la fabricación de contadores S. A. de Barcelona, por los facilitados para el abastecimiento de aguas de esta población.

Acordar se adquiriera un ejemplar de la publicación del técnico don Gustavo Fernández Valbueda, sobre urbanología.

Autorizar a la Presidencia, al aprobar un certificado del perito aparejador de abono y recepción provisional de las obras de pavimentación del 5.º trozo de la calle Amador de los Ríos, para que abone su importe al contratista con Rafael Moraga Agundo.

Determinar al aprobar el reparto de contribuciones especiales impuestas a los dueños beneficiados con las precedentes obras, que el mismo sea expuesto a la fiscalización pública, durante el tiempo reglamentario.

Autorizar a la presidencia al aprobar un certificado de abono y recepción provisional de las obras de construcción de Acerados del 5.º trozo de la calle Amador de los Ríos, para que abone su importe al contratista don José Barcos Galvez.

Acordar, al aprobar el reparto de contribuciones especiales, impuestas a los dueños beneficiados con la anterior obra, que el mismo sea expuesto al público, durante el tiempo prevenido, para oír reclamaciones.

Desestimar la petición del cabo de guardas rurales don Higinio García Arjona, solicitando la diferencia de sueldo entre el que disfruta y el respectivo a Jefe de dichos guardas cuya interinidad disfruta, a virtud de ser lo procedente nombrarle para dicho cargo, proveer al mismo, siendo la Alcaldía, a quien compete, hacer la designación.

Desestimar las peticiones de don Pablo Gómez Nucete y don Emilio Ramos Navarro, solicitando, respectivamente, se le adjudique el destino en las obras de construcción de un puente sobre el Guadajoz en la Aldea de Albendín a causa de la crisis obrera actual así como por la índole de la obra.

A continuación desestimose una instancia de don Antonio Ortega Aguilera y don Antonio León Torres, solicitando aumento de jornal por el exceso de trabajo, como barrenderos afectos a la limpieza del mercado de Abastos, por haberseles nombrado con ese carácter.

Facultar a la presidencia, para que adquiera el mobiliario, propuesto por el Jefe de la sección de aguas, con destino a indicada dependencia.

Darse por enterado de una comunicación del Ayuntamiento de Constantina, solicitando se recabe de las Cortes Constituyentes el aplazamiento en la discusión del Estatuto Catalán.

Nombrar, a virtud del concurso celebrado, médico titular con residencia en la aldea de Albendín, al solicitante con mejor derecho don Román Planas Rosales.

Determinar entre en turno en la lista de aspirantes al subsidio a la vejez, el anciano pobre Laureano Ortega Hidalgo.

Acceder a lo interesado por el recaudador municipal, autorizándolo para que desglose los recibos de cobranza de sus respectivas matrices, al objeto de facilitar los servicios recaudatorios.

Condenar a don Emilio Poyado Rienda al duplo de los derechos defraudados sobre carnes frescas y saladas, en virtud del expediente tramitado.

A continuación concediose autorización para abrir al público establecimientos de abacería a los peticionarios don Rafael del Valle Pizarro y don Guillermo Fernández Aguilera, respectivamente.

Favorablemente informadas por Intervención se aprobaron después 19 cuentas de gastos.

Acordar, a propuesta del señor Pérez Morales, la adquisición de cortinas con destino a las oficinas de esta Casa Consistorial.

Determinar, considerando de urgencia la adopción del acuerdo, y accediendo a lo propuesto por el señor Pozo Muñoz, se adquirieran cinco uniformes para otros tantos individuos de la Banda Municipal de

sica, así como el abono de los gastos de traslado de la misma a la capital para asistir al concurso que ha de celebrarse el 30 del actual.

Contestar, a preguntas del señor Pérez Morales, sobre que se ponga un guarda en el parque, no ser factible, por no existir consignación en presupuesto para aludido cargo, pudiendo efectuarse la guarda del mismo por los jardineros y la guardia municipal en la medida y forma que sea compatible con los demás servicios.

Contestar así mismo, al señor Moreno Flores, que se reiterará al Jefe de Policía, las ordenes oportunas para la fiel observancia de las Ordenanzas municipales, sobre velocidad de los vehículos a la entrada a la ciudad.

Sesión ordinaria del día 26

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Una vez aprobado el borrador del acto de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Seguidamente, concedióse permiso para remeter rejas en inmuebles particulares a los peticionarios don Francisco Galvez Pérez, don Francisco Pérez Cárdenas, don Antonio Rabadan Arjona, don Manuel Cañadilla Hornero y don Francisco Nucete Moreno.

Desestimar una instancia del Ingeniero don Enrique Blanco Steger interesando se le encargue la redacción de un plano alimétrico de la población, a virtud de existir uno levantado por el Ingeniero don Francisco Ruiz Martínez.

Concedióse autorización a don Manuel Priego Casado, para instalar un motor eléctrico de 5 H. P. en la calle Benito Pérez Galdos.

Determinar, al aprobar un proyecto del perito Aparejador de pavimentación y urbanización de dos plazuelas de la calle Baena de la aldea de Albendin, que el mismo se ejecute por administración.

Condenar a don José Jiménez Acuña al triple de los derechos defraudados por el arbitrio sobre pesas y medidas a don Vicente García Arjona, al suplo de los derechos defraudados por el arbitrio sobre carnes frescas y saladas, respectivamente, a virtud de los expedientes tramitados a tal fin.

Abandona la Presidencia y el Salón, el señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano, ocupando aquella el señor Teniente de Alcalde don José Orejuela Cesar.

Nombrar en propiedad auxiliares segundo del Cuerpo Administrativo de estas Oficinas, a los opositores aprobados en ambos ejercicios don Fermín Serrano Cobos y don Higinio Pedrajas de los Ríos.

Ocupa nuevamente la Presidencia el señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Determinar convocar oposiciones, para proveer dos plazas de auxiliares segundos de estas Oficinas, vacantes, designando al Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, dando el plazo de un mes, a partir del día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la convocatoria, para presentación de instancias y otro para preparación.

Nombrar interinamente Médico Director del Dispensario «Gota de leche» al único médico puericultor de la localidad don José Alcalá Santaella.

Dar el nombre de Juan Alfonso de Baena, a los grupos escolares de esta ciudad, accediendo a lo propuesto por el señor Inspector Jefe provincial de 1.ª enseñanza.

Darse por enterado de una comunicación del Ayuntamiento de Cardena, solicitando la adhesión a su acuerdo recabando del señor Ministro de Trabajo y Previsión, la supresión de toda maquinaria agrícola en las próximas faenas de recolección.

Conceder entre en turno en la lista de aspirantes al subsidio a la vejez, el anciano pobre, Juan Antonio Galisteo Horcas.

Autorizar al Médico Director del Dispensario antivenero, para que proceda a la adquisición, con cargo a los fondos municipales, del material que indica hace falta en dicho establecimiento.

Favorablemente informadas por intervención fueron aprobadas después treinta y tres cuentas de gastos.

Determinar pase a la Comisión de Fomento para su estudio, la moción presentada por el señor Megías Melendo, solicitando la instalación de una fuente pública para suministrar agua a la población proletaria, así como las manifestaciones de los señores Pérez Morales y Ruiz Lopera en orden al asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Baena 7 de Junio de 1932. — El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el mes de Mayo último, es copia fiel de su original que fué aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el once de los corrientes.

Y para que conste expido el presente con el Visto Bueno del señor Alcalde y sellado con el de esta Corporación en Baena a 14 de Junio de 1932. — Luis Córdoba. — Visto bueno El Alcalde, A. de los Ríos.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.613

Extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el primer trimestre del año actual de 1932, que forma el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la vigente Ley municipal.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Juan Caballero Polo.

No tuvo efecto por falta de número de concejales.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Juan Caballero Polo.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento del conflicto que en fecha muy próxima ha de surgir, con la terminación de la recolección de aceituna que ya se nota, cuyo número de obreros en paro forzoso excede hoy de 150, a virtud de haber terminado los tajos en que estaban ocupados, y no permitiéndose la rebusca de aceituna, fué autorizado el Alcalde para que dirija oficio al señor Gobernador Civil, en el sentido que en aquellos predios cuya recolección ha terminado, fué permitida la rebusca, extremando la vigilancia en aquellos otros, que aun estén pendientes de recolectar el nombrado fruto.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Juan Caballero Polo.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó.

Fijar en 4 pesetas, el jornal medio de un bracero en esta localidad, para los efectos de las operaciones del reemplazo, en los expedientes de prórroga que soliciten los mozos.

Fué nombrado comisionado de este Ayuntamiento al oficial de Secretaría don José Luque Merino, para recoger de la Junta de Clasificación de Lucena, los documentos inalterables de los expedientes de prórroga de mozos, que tienen que revisar en el presente año.

Fué concedido un mes de licencia que solicita el Alcalde Presidente don Juan Caballero Polo, quedado encargado de la presidencia del Ayuntamiento y despacho de la Alcaldía, el 2.º Teniente Alcalde don José Pérez Moreno, a quien se pasará oficio.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Alcalde segundo teniente don José Pérez Moreno.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar aprobación a la cuenta presentada por el Farmacéutico don Fernando Ortega Caballero, de las medicinas que ha facilitado de su oficina de farmacia, durante el mes de Diciembre último, para los enfermos pobres comprendidos en el padón de Beneficencia, importante pesetas 238'05, disponiendo sean abonadas del presupuesto actual.

Que se cumpla en todas sus partes, las disposiciones relativas al pago de la cuota para sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, abonándose la misma directamente en la Inspección provincial de Sanidad, establecido en el Gobierno Civil, en el segundo mes de cada trimestre, consistiendo en pesetas 110'17 cada trimestre.

Fué nombrado Comisionado de este Ayuntamiento el oficial de Secretaría don José Luque Merino, para acompañar los reclutas del 2.º llamamiento del cupo de la península y reemplazo de 1931, a la Caja de Lucena, cuyos gastos de viaje le serán abonados del presupuesto actual.

Que a partir del día 15 del actual, se prohíba la entrada de ramones y leñas gruesas de olivos, con el fin de evitar la propagación del insecto conocido con el nombre de «Palomilla» del olivo; regando los gavilleras que se formen para calefacción de honos, con Lizol, Zotal u otro insecticida de reconocida eficacia, enterrándose en zanjas las leñas gruesas, con capa de tierra apisonada de diez centímetros de espesor.

Que se repongan las faltas de arboles, y se hagan nuevas plantaciones en plazas, calles y caminos vecinales contiguos a la población.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del Alcalde 2.º Teniente don José Pérez Moreno.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó.

Que se abone al Banco de Crédito Local de España, el 2.º trimestre de la sexta anualidad, consistente, en pesetas 3.006'82 por el empréstito que aquella entidad, tiene hecho a este Ayuntamiento de pesetas 150.000

Que se adquiera de don Fernando Ruiz Gómez, para servicio del Ayuntamiento, varias herramientas consistente en 5 palas de chapa, dos carrillos y tres espiochas, y que su importe de pesetas 41'75 sean abonadas del presupuesto actual.

Que se intensifique el repeso de especies que expendan en el Merca-

do público, los vendedores para el abasto del vecindario, como asimismo en la pescadería.

MES DE FEBRERO

Presidencia del Alcalde 2.º Teniente don José Pérez Moreno.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó.

Conceder la venta perpétua de terreno, en el Cementerio Municipal a doña Antonia Priego y Priego, y don Antonio Urbano Priego, en la cantidad de 3 metros cuadrados a cada uno, con destino a construcción de bóvedas particulares, para ellos y sus familias.

Que sea requerido el Cura Párroco de esta villa, para que pague al Ayuntamiento el importe del Armonium que se le facilitó a calidad de reintegro el año 1924, consistente en pesetas 1.600, y en caso contrario, se entable el procedimiento a que haya lugar.

Que se abone la cuota, que como persona jurídica, corresponde pagar al Ayuntamiento, en el año actual, por sus bienes propios.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del Alcalde 2.º Teniente don José Pérez Moreno.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó.

Que no habiendo recaído aprobación al presupuesto formado para el año 1932, sea habilitado por el primer trimestre el de 1931, aprobándose todas y cada una de las operaciones efectuadas, tanto en ingresos como en gastos, todo en cumplimiento de la Ley de 26 Diciembre último.

Que para llevar a efecto el Censo Electoral, se reorganice la Junta Municipal del censo de población y se den principio a los trabajos preliminares de dichas operaciones, abonándose los gastos que se hagan del presupuesto actual.

Que cumpliendo órdenes del Gobernador Civil, se intensifique la vacunación y revacunación antivariólica, por haberse registrado algunos casos, en poblaciones de provincias limítrofes.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Juan Caballero Polo.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó.

Nonbrar al Médico titular don Antonio Sáez Molina y en su defecto al supernumerario don Francisco Cubero Cuevas, para que practique los reconocimientos en los mozos del actual reemplazo.

Fueron nombrados los mozos Antonio Jiménez, Antonio Ortega, Francisco López, Sabino Ramírez, Domingo Ortega y José Martínez, para que declaren como testigos designados por el Ayuntamiento, en los expedientes de prórroga, que soliciten los mozos del actual reemplazo y revisiones de 1.930 y 1.928.

Que para la inversión en Obras municipales de utilidad pública, de las pesetas 12.000 que en concepto de subsidio, facilitó el Gobernador Civil en 30 de Noviembre último, se proceda a la ejecución de las obras proyectadas, fijando los siguientes jornales, maestros albañiles 6 pesetas oficiales 5'50 pesetas auxiliares y arrimadores pesetas 4'75, quedando nombrado para la dirección de las obras el Maestro Perito Alarife, don Francisco Pérez Moreno, fijándole el haber diario de pesetas 6'50.

Fué aprobada la cuenta presentada por don Fernando Ortega Caballero, de las medicinas facilitadas de su oficina de farmacia, para los pobres.

enfermos comprendidos en el padrón de beneficencia, durante el mes de Enero, importante pesetas 545'55 disponiendo fuesen abonadas del presupuesto actual.

Que visto el poco resultado ofrecido, en la gestión cerca de los patronos, para que ocupen el mayor número de Obreros en faenas agrícolas de la época actual, investigue la Comisión de Policía Rural de este Ayuntamiento, del estado en que se encuentran de labores, los predios comprendidos en este Catastro, que forman el término alcabalatorio de este Municipio, dando cuenta de su gestión y que los jornales que en ello inviertan, sean abonadas del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia de señor Alcalde don Juan Caballero Polo.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó.

Admitir la renuncia que del cargo de primer Teniente de este Ayuntamiento, hace don Baldomero Cuadrado Leal, aplazando para la sesión inmediata, la elección del que haya de sustituirle.

Fué aprobada la cuenta del gasto que causó la Comisión de Obreros que por orden del señor Gobernador, se trasladó a Córdoba, para con otra de Patronos en presencia de aquella superior Autoridad, tratarán de buscar solución al conflicto del paro forzoso, importante expresada cuenta pesetas 114'45 que serán abonadas del presupuesto actual.

Que a virtud de la solicitud que suscribe don Manuel María Fernández Cantero y doce vecinos más, se lleven a efecto las obras de alcantarillado de la calle Galán y García Hernández, requiriéndose a los vecinos de calles afluentes para que contribuyan en las partes que les toque.

Que siendo esta la época de poda de árboles se haga esta, por personas conocedoras de estos trabajos y que los gastos se abonen del presupuesto en curso.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Juan Caballero Polo.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó.

Cubrir la vacante de Alcalde 1.º Teniente, que produjo la renuncia presentada y aprobada por el Ayuntamiento en la sesión anterior, por don Baldomero Cuadrado Leal, verificada la elección y practicada el escrutinio, resultó elegido por mayoría absoluta de votos, don José Pérez Moreno, que ocupando este el cargo de 2.º Teniente, se procedió acto seguido a elegir la vacante que produce la de signación anterior, resultando elegido por mayoría absoluta de votos, don Juan Serrano Ortiz, quien viene ocupando el cargo de Regidor Sindico, por lo que también se produce esta vacante, y procediendo a cubrirla, resultó elegido por mayoría absoluta de votos, don Francisco Roldán Poyato, siendo todos posesionados por el señor Presidente en sus respectivos cargos.

Fué aprobada la cuenta que suscribe el contratista de alumbrado público, por fluido suministrado durante el 4.º trimestre de 1931, importante pesetas 595'59, disponiendo fuesen abonadas del presupuesto actual.

Se declaro vecino de esta villa por llevar el tiempo de residencia continuada que previene la Ley y haberlo solicitado don Eladio Cuevas Segura con su esposa e hijos,

Que se abone la quinta y última anualidad del concierto establecido, entre el Ayuntamiento y la Hacienda pública por débitos anteriores a 1926 consistente dicha anualidad en pesetas 1304'44.

Se prestó aprobación a veintiocho cuentas por diversos servicios del Ayuntamiento cuyos justificantes se unen a sus libramientos, y se dispuso, que su importe de pesetas 6.311'91 fuesen libradas del presupuesto actual.

Que aprobado por el Delegado de Hacienda con fecha 26 del pasado mes de Febrero, el presupuesto municipal ordinario, votado por el Ayuntamiento para el año 1932, se declare vigente para todos los efectos de contabilidad, desde 1.º del mes actual.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Juan Caballero Polo.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó.

Declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo del actual alistamiento José M.ª Lara Ortega, por su falta de presentación, a todos los actos de las operaciones del reemplazo.

Fué declarada la ausencia en paradero ignorado, de Antonio Gómez Expósito, padre del mozo Francisco Gómez Roldán del reemplazo de 1928, para la concesión de prórroga que tiene solicitada.

Se fijó en cinco pesetas las dietas o haberes que han de disfrutar los Agentes colaboradores que prestan servicio, para confeccionar el Censo electoral, las cuales serán abonadas del capítulo 18 del actual presupuesto.

Se concedió un mes de licencia al Alcalde Presidente don Juan Caballero Polo, quedando encargado de la presidencia y despacho de la Alcaldía el primer Teniente don José Pérez Moreno, a quien se pasará oficio.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del Alcalde primer Teniente don José Pérez Moreno.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó.

Nombrar una Comisión, que represente a este Ayuntamiento en la Asamblea que ha de celebrarse el día 21 del actual en Córdoba, en la que ha de tratarse del problema Sanitario' higiene de viviendas, cantinas escolares, cultivo de tierra y paro forzoso, cuyos gastos de viaje serán abonados del presupuesto actual.

Que apreciada en 10 pesetas por el Maestro carpintero José Roldán Martínez, las puertas del Cementerio civil, que por motivo de la secularización son innecesarias, se efectúen la venta de las mismas y su importe se ingrese como imprevistos.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del Alcalde primer Teniente don José Pérez Moreno.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó.

Prestar aprobación a la cuenta presentada por don Fernando Ortega Caballero, de las medicinas que ha facilitado de su oficina de farmacia, para los pobres enfermos, comprendidos en beneficencia municipal, durante el mes de Febrero importante 405'65.

Fué nombrado comisionado de este Ayuntamiento, para entregar a mano en la Jefatura de Estadística, los boletines de inscripción para el Censo electoral, don José Luque Merino cuyos gastos de viaje le serán abonados del presupuesto en curso.

Fueron aprobadas 24 instancias de otros tantos vecinos, en solicitud de ser comprendidos, en el Padrón de beneficencia, los cuales disfrutará a partir de mañana, asistencia médica farmacéutica, gratuitamente.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del Alcalde 1.º Teniente don José Pérez Moreno.

Leida y aprobada el acta anterior se acordó.

Autorizar al Alcalde Presidente don Juan Caballero Polo, para que comparezca ante Notario en representación de este Ayuntamiento y adquirieran para el mismo, en cantidad de pesetas 2.250, el solar ofrecido, por don Manuel Ordoñez Ramírez, en el Llano de Colón, con extensión de 2.085 metros cuadrados, para construir sobre el, un matadero público disponiendo que dicha cantidad mas los gastos de escritura y pagos de Derechos de Hacienda, sean librados del presupuesto actual.

Fueron nombrados con arreglo a la Ley los vocales natos que han de componer las Comisiones de evaluación, en el Repartimiento general de utilidades para el año actual de 1932, habiendo correspondido a los siguientes; para la parte Real, don Domingo Ruiz Borrado, don Federico Merino Ruiz, y don Francisco Ruiz Cuevas, y para la parte Personal don Manuel Merino y Merino, don Eugenio Pérez Urbano, y don Vicente Martínez Flores, cuya designación se hará pública en la forma ordinaria, por edictos que se fijaron en los pasajes de costumbre e inserción en el BOLETIN OFICIAL quedando facultado el Alcalde, para sustituirlos con los contribuyentes que le sigan en importancia de cuotas, las excusas legales que se produzcan.

Fué denegada la petición que hacen los panaderos, solicitando vender el kilogramo de pan a 65 céntimos.

Que para remediar la crisis que padece la clase obrera, se abra una suscripción encabezándola el Ayuntamiento con 15 pesetas diarias durante el mes de Abril, interesando del vecindario contribuyan a ella, y facultando al Alcalde, para que nombre una Comisión que acuerde la forma y manera, de llevar a efecto el reparto de socorros.

Nueva Carteya 15 de Junio de 1932. El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.

Nueva Carteya 17 de Junio de 1932. El Secretario, Francisco Cubero. - Visto bueno: El Alcalde, Juan Caballero.

POZOBLANCO

Núm. 3.770

Don Juan Fernández García, Alcalde accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 23 de actual, acordó se abra concurso para contratar nuevamente el servicio de alumbrado público de esta ciudad.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratos municipales para que durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pue-

dan presentarse las reclamaciones que se quisieren.

Pozoblanco a 29 de Agosto de 1932. —Juan Fernández García.

HORNACHUELOS

Núm. 3.764

Propuestos por el Ayuntamiento suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 29 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Ramón López.

Núm. 3.765

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1933, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 29 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Ramón López.

ESPIEL

Núm. 3.768

Don Juan Florez Lopez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por la Corporación municipal de mi presidencia varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario vigente, se expone al público por término de quince días durante los cuales puedan formularse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Espiel 30 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Juan Florez.

Núm. 3.787

Don Juan Flores López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la finca Majada Verde, de este término, ha sido encontrado abandonado y al parecer sin dueño conocido el semoviente curya reseña al pie se hace.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.820

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca siguiente:

Una dehesa de monte bajo, con algún chaparral, y en su mayor parte plantada de olivar, con tres edificios de nueva construcción nombrada Baldío de las Pinedas y situada en el séptimo departamento de la villa de La Carlota.

Tiene de cabida ciento treinta y cuatro fanegas que equivalen a ochenta y dos hectáreas, dos áreas y catorce centiáreas y linda por Norte con la Dehesa del Hecho, término de la Rambla, de don José Ortiz Egea, por Saliente con el cortijo de Vázquez o de Lantisco, propio de don Manuel Guerrero Aguilar, por Sur con la calle Realenga nombrada de Baldío que separa suertes de la colonia y por el Oeste con la línea férrea de Córdoba a Ecija.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día ocho de Octubre próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle Góngora sin número y tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del que se convino en la escritura de constitución del préstamo, ascendiendo aquel a cuarenta y cinco mil pesetas no admitiéndose postura alguna inferior a dicha suma.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en procedimiento judicial sumario que se tramita a instancia de don Pedro Fernández Parra, contra don Víctor Manuel Fernández Herrero.

Córdoba treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 3.776

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 23 del actual, fueron sustraídas a don Francisco Luque Córdoba, vecino de Montilla, del cortijo Cañuelo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 26 de Agosto de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Reseña

Mulo de cinco años, castaño claro; otro de tres años, castaño claro oscuro, ambos hierro particular J. G. nalga derecha.

BUJALANCE

Núm. 3.753

Don Juan Cerezo García, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, desaparecidas de la finca denominada La Redonda, término de El Carpio, propias de José Jiménez Torralba, el día veinte y uno del corriente mes, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 98 del corriente año.

Dado en Bujalance a veinte y siete de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Juan Cerezo.—El Secretario judicial, Luis M.^a Funes.

Reseña de las caballerías

Un mulo capón de ocho años, rojo, claro, cabos rañados y negros, más de la marca, hierro una herradura y cero número tres en la nalga izquierda, otro mulo capón de cinco años, menos de marca, negro con dos listas blancas en la cincha sin hierros, y una muleta lechal de cinco meses, castaña, sin hierro ni señal.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.756

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de dos cajas de azúcar con peso de veinte kilos correspondientes a la expedición p. v. número 6.894 de Cercadilla a don Benito, y que fué robada en la noche del veintiuno al veinte y dos del corrien-

te mes, de la Estación férrea del Belmez; y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, extiendan las diligencias a la averiguación del autor o autores del hecho y de ser encontrado, lo ponga igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a veinte y seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Pequeño.—El Secretario, P. H. Antonio Rios.

Núm. 3.789

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de Instrucción de este partido accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento setenta y cuatro de este año, se sigue sumario por estafa, consistente en haber viajado en el tren sin billete el 11 del corriente mes desde la estación de Peñarroya a la de Belmez, Jesús Cadanova Sanz y su mujer, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran; y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», llamando por término de diez días a los referidos denunciados, ante este Juzgado, con objeto de que presten declaración en mencionado sumario, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Manuel Pequeño.—El Secretario, P. H., Antonio Rios.

LA RAMBLA

Núm. 3.758

Don Enrique Balmaseda y Velez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Joaquín Baena García, vecino de Puente Genil, sustraída el día 19 del corriente mes de la finca de Correas Duras, del término de Santaella, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como a la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 27 de Agosto de 1932.—Enrique Balmaseda.—El Secretario P. H., Pedro Jiménez.

Reseña

Una burra rucia clara, de cinco a seis años de edad, más de la marca, con hierro J. B. en la nalga derecha y el de «La Mundial Agraria» en la izquierda, en buen estado de carnes, con el cuello algo doblado y parida de dos días.

Lo que en cumplimiento del Reglamento dictado para la administración y régimen de reses mostrencas, se hace público para conocimiento de aquellos que se consideren dueños de expresado semoviente.

Espiel 31 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Juan Flores.

Reseña

Mulo capón de dos años y medio, castaño oscuro y 1'29 alzada.

LUCENA

Núm. 3.802

Don Vicente Manjón-Cabeza Fuerte, Abogado y Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un presupuesto extraordinario, al par que su correspondiente ordenanza, firmado para sufragar los gastos que motivan las obras de construcción, dentro de este término, del camino vecinal del kilómetro uno de la carretera de Lucena a Jauja-Benamejí por la Cruz del Espartal y el de la carretera de la Cuesta del Espino a Málaga, del Paseo de Rojas al Puente de las Mestas por los Barreros.

Igualmente fué aprobada, en el mismo acto, una ampliación o suplemento de crédito, por pesetas treinta y cinco mil quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Quedando cuantos documentos se hace referencia, expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente.

Lo que se hace público, por medio de este edicto, para conocimiento de los contribuyentes o entidades interesadas.

Lucena 2 de Septiembre de 1932.—Vicente Manjón-Cabeza.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.843

Don Manuel Berengena León, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de practicante titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 756'25 pesetas, cuarta parte del haber de los médicos, se anuncia su provisión a concurso por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, bien entendido que para la toma de posesión, el que resulte agraciado, habrá de presentar: partida de nacimiento legalizada, certificado de antecedentes penales, título profesional o testimonio notarial del mismo y certificado de conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Villanueva del Rey 1 de Septiembre de 1932.—M. Berengena.

LUCENA

Num. 3.819

Don Manuel González Aguilar, Juez Municipal Letrado e interino de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia de don José Vázquez Corpas, representado por el procurador don Bernardo Fernández Moreno, contra don Angel Aragón Román, sobre cobro de cantidad de pesetas, en cuyos autos, que se siguen por el procedimiento judicial sumario de la vigente Ley Hipotecaria se ha mandado sacar y se saca a pública subasta para su venta por el término de veinte días, la finca urbana que se describe a continuación:

Una casa situada en la calle Calzada, cuarto cuartel de esta ciudad, marcada con el número treinta y dos moderno, con fachada al Este, y superficie de doscientos noventa y nueve metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados que linda por la derecha entrando con casa de los sucesores de don Pedro López, por la izquierda con otra de doña Margarita Hurtado y por el fondo con corral de don Martín Chacón Valdecañas, inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre del deudor.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día veintiseis de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la cantidad de dos mil quinientas pesetas, que es la fijada por las partes en la escritura objeto del contrato hipotecario, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el valor fijado y expresado anteriormente.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados y se entenderá que todo licitador acepta como titulación bastante la certificación expresada y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte instante, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lucena a veintitres de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—M. G. Aguilar.—El Secretario judicial, M. Alvarez.

BAENA

Núm. 3.840

Don Ramón Bujalance Frías, Licenciado en Derecho Juez municipal,

en funciones accidentales de Primera Instancia de ella y su partido.

Por el presente y en virtud a lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del procurador don José Vargas Pérez en nombre y representación que tiene acreditada de don Manuel Gallego Padillo, contra doña Ana Rivas Oliván y otros sobre cobro de pesetas, se anuncia por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Una casa situada en la calle Porcuna, de la villa de Valenzuela, marcada con el número once, que se compone de dos cuerpos con dos pisos, corral y en él una caballeriza, que todo ocupa veintitres metros y setecientos veintiocho milímetros cuadrados, que linda por su derecha entrando con casa de Antonio Gordillo, izquierda otra de Agustina Pedregosa y espalda otra de Pedro Hidalgo, mirando su puerta de entrada al Levante, libre de cargas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena al libro veintiseis del Ayuntamiento de Valenzuela, folio sesenta y seis, finca número seiscientos ochenta y siete. La que fué valorada en seis mil novecientas setenta y cinco pesetas. Según aparece de la certificación de cargas obrante en autos, esta finca se encuentra hipotecada a responder con otra más de un crédito a favor de don Luis García Bermúdez por la suma de once mil pesetas y costas.

Una haza de tierra calma procedente del Cortijo Las Puertas, término de Valenzuela, de cabida cinco fanegas, lindante con la carretera de Baena a Porcuna y con el camino de Baena, por Levante, por el Sur finca de Manuela Rivas, Poniente otras de Francisco Serrano, al Norte de Juan Rivas, libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena al folio ciento ochenta y siete vuelto, libro veintidós de Valenzuela, que fué justipreciada en cuatro mil quinientas pesetas. Este predio también responde a la obligación hipotecaria a favor del señor García Bermúdez a que se refiere la finca anterior.

Otra haza de tierra calma en el mismo sitio y término que la anterior, de cabida cuatro fanegas y linda a Levante con el camino de Baena, Sur de Juan Rivas, Norte camino de Baena, libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Baena al folio ciento noventa y uno, folio veintidós, que fué valorada pericialmente en la suma de tres mil seiscientos pesetas. También responde de la obligación a favor del señor García que queda consignada.

La subasta tendrá lugar con todas las formalidades de derecho en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del próximo Septiembre a las doce horas, y servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del valor que respectivamente se señaló a cada uno de los inmuebles por el perito, es decir con rebaja del veinticinco por ciento porque salió en

la anterior celebrada, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitación el consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin el que no se admitirán las ofertas. Las certificaciones del Registro, tenida como suficiente titulación se encuentran de manifiesto y pueden ser examinadas en esta Secretaría, entendiéndose que el licitador las acepta sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes de carácter preferente seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Baena a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Ramón Bujalance.—El Secretario accidental, José Megías.

—:—
Núm. 3.841

Don Ramón Bujalance Frías, Licenciado en Derecho, Juez municipal en funciones accidentales de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en proveído de este día, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don José Vargas Pérez en nombre y representación que tiene acreditada de don Manuel Gallego Padillo, contra don Francisco Serrano Hidalgo y otro, sobre cobro de pesetas, se anuncia por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento del tipo de avalúo, la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles:

Primero. Una casa marcada con el número dos de la calle Feria de Valenzuela, con una superficie de treinta y nueve y media varas cuadradas con un cuerpo y dos pisos, en el que hay cocina, cuarto y un patio después, lindando en la actualidad por la derecha con casa de José Llorca, izquierda otra de Ana Matea Montilla y espalda de Bartolomé Cámara y José Llorca la que fué valorada en dos mil cuatrocientas veinte y cinco pesetas; esta finca se encuentra hipotecada con otras a favor de don Juan Velasco Diaz, a responder de un préstamo de cuatro mil pesetas.

Segundo. Una casa en la calle Feria de la villa de Valenzuela, marcada con el número cuatro que linda por la derecha entrando con otra de Ana Matea Montilla, izquierda de María Antonia Cámara. La que fué valorada en dos mil novecientas cincuenta pesetas. Esta finca también está hipotecada a responder del préstamo a que se refiere la anterior finca a favor de don Juan Gallardo, y no se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad.

La subasta se celebrará con todos los requisitos de derecho en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Septiembre próximo a las doce y treinta minutos y servirá para la misma como tipo, el setenta y cinco por ciento del valor en que respec-

tivamente fueron valoradas, es decir con una rebaja del veinticinco por ciento de la anterior subasta, y no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma el consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta sin lo que no se admitirán las ofertas. Las certificaciones del Registro tenidas como suficiente titulación se encuentran de manifiesto y pueden ser examinadas en esta Secretaría, entendiéndose que el licitador las acepta sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes de carácter preferente seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Baena a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Ramón Bujalance Frías.—El Secretario accidental, José Megías.

—:—
Núm. 3.782

Don Ramón Bujalance Frías, Juez Municipal Letrado en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que se proceda a la busca y ocupación de un mulo capón, castaño oscuro. 1'50 alzada, castaño, con las iniciales F. G., más seis años, 1'52 alzada, castaño oscuro; mula 5 años, castaño oscuro, clara, axibraquilabrada; aseguradas ambas en la Compañía el Fénix Agrícola, y una mula de 16 meses, castaño claro, alzada mediana, un lunar blanco en la patilla izquierda, así como la detención de las personas o cosas que poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así tengo acordado en el sumario que se truyo bajo el número 116 del año actual por tal motivo.

Dado en Baena a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Ramón Bujalance.—El Secretario judicial, José Megías.

AGUILAR DE LA FRONTERA
Núm. 3.754

Don Teodoro Jesús Meléndez, Juez de Instrucción de este partido. Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Felipe Pedroza, vecino de La Rambla, desaparecido del sitio Hacienda del Polvillo término de esta ciudad, la noche del 20 al 21 del actual, deteniéndose sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 201 de 1932, por el hecho indicado.

Señala

Una burra de 14 a 15 años, alzada mediana, rucia apardada, hierro Fénix V-6 en el anca izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 29 de Agosto de 1932.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital)